



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 021

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“CONSTRUCCION DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACION DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES; CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNION, CANTON QUININDE; EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre de 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azin, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	x
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	x

Motivación /Justificación de la Reforma:

Que, mediante **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, de fecha 24 de marzo de 2026, emitida por la Dirección de Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje, se requiere la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para la **“CONSTRUCCION DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACION DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES; CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNION, CANTON QUININDE; EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al PAC 2026 y debido las necesidades solicitadas por las diferentes comunidades agrícolas de los cantones Quinindé y Eloy Alfaro, se solicita la reforma al PAC, mismas que se van a unificar con los sectores Corre Monito de la parroquia La Unión y el sector El Panezo de la parroquia Anchayacu; quedando como objeto contractual la **“CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES; CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ; EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, debido a que es de suma importancia por lo que a través del riego los habitantes de las comunidades van aumentar la producción agrícola del sector, promoviendo su propio desarrollo y a su vez mejorando los ingresos y la calidad de vida de las familias del área de influencia.

Una vez realizada la actualización de las especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios se aumenta el valor del proyecto a \$152,000.00.

Además, se solicita la eliminación de los procesos que se detallan en el punto 6 de este documento, debido a que los mismos se van a unificar para la creación del proceso descrito anteriormente.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2026 para la creación del nuevo proceso de contratación.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Que, mediante memorando N°0490-GADPE-G-PR-2026, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, dirigido al Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (E)/ Procurador Sindico, donde autoriza la reforma al PAC e inicio del proceso para la **“CONSTRUCCION DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACION DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES; CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNION, CANTON QUININDE; EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Por esta razón se justifica la reforma al PAC 2026, para el presente proceso de contratación.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al **PAC No. 021**, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso a Crear:

Se procede a realizar la presente reforma por eliminación y creación de nuevo proceso de contratación.

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
75.01.02.00	5423001110	Obra	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES; CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ; EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1	Und.	152,000,00	152,000,00	C2

